

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 036-2020**

Siendo las 11:30 horas del día 27 de octubre de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio que actualmente atraviesa el País, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 036 de fecha 27 de octubre de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, para que hagan sus informes, respectivamente.



1.- Vicepresidente de investigación:

a) El Vicepresidente de Investigación, informa que ha tenido una respuesta de la Empresa que provee el software anti plagio, y se empezará a realizar la gestión para que se adquiera en este año.

b) Asimismo, respecto al proceso de verificación que realiza SUNEDU, se informa que se ha llevado a cabo la entrevista de verificación, en la cual se ha dado a conocer los indicadores 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, teniendo la participación de los docentes que lideran los proyectos de investigación, proporcionando toda la información que solicitaron.

2.- Vicepresidente Académico:

a) El Vicepresidente Académico, informa que se ha tenido tres entrevistas respecto al proceso de Verificación Remota que está realizando SUNEDU, e informa que además de la condición V, se está requiriendo información de la condición II, solicitando diversos documentos.

3.- Presidente:

a) El Presidente informa que, está realizando todas las coordinaciones y facilidades para que la visita que realiza SUNEDU se realice de manera exitosa.

I. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

II. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 441-2020/P-CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Evaluación de Desempeño Docente-2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico, sustente su solicitud formulado, mediante Oficio N° 193-VPA-UNCA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020. En



este sentido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por ende, para la operativización del mencionado Reglamento, se hace necesario contar con un Plan de Evaluación de Desempeño Docente-2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuya propuesta ha sido elevado al Despacho de Presidencia, para ser aprobado por el Colegiado en la presente sesión. Asimismo, menciona que el Plan de Evaluación de Desempeño Docente-2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por finalidad conocer el nivel de desempeño docente en los diferentes aspectos relacionados al proceso de enseñanza aprendizaje, para implementar y ejecutar planes de capacitación e innovación para lograr la mejora continua en el servicio educativo superior universitario. También hace conocer que, se cuenta con opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, quien mediante Informe N° 076-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de octubre de 2020, señala que dicho Plan cumple con explicar el proceso y cronograma de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Evaluación de Desempeño Docente-2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia Académica, a través del Oficio N° 193-VPA-UNCA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

2. Oficio N° 444-2020/P-CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 077-2020-OGCEAU-UNCA emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.

DEBATE: De la revisión de los antecedentes, se tiene que mediante Informe N° 077-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hace conocer que, el Equipo de Evaluación de Licenciamiento de la SUNEDU, en la actividad de Verificación Remota, ha solicitado información complementaria respecto al Indicador 2, de la Condición 1, solicitando el desistimiento de los programas o carreras profesionales que no se ha solicitado su licenciamiento, el mismo que debe ser aprobado con acto resolutorio de la autoridad competente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, indica que en la solicitud de licenciamiento institucional, sólo se ha solicitado el licenciamiento de tres carreras profesionales (Ingeniería Agrícola y Forestal; Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía); quedando por implementar dos carreras profesionales (Ingeniería de minas y maquinaria pesada e Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental), debido a que a la actualidad la



Universidad no ha logrado conseguir una infraestructura adecuada que cumpla con las condiciones básicas de calidad exigidas por la SUNEDU; recursos humanos para cubrir el dictado de clases y brindar el servicio académico; recursos presupuestarios que no cubren la implementación de condiciones básicas de calidad en una nueva sede; por consiguiente, solicita el desistimiento, mediante acto resolutivo, de las carreras profesionales de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada e Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, para el presente proceso de licenciamiento institucional, solicitado el 24 de enero de 2020. Por otro lado, se tiene que mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2018, de fecha 18 de febrero de 2018, en el Punto N° 02 los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, que por razones presupuestarias la Universidad Nacional Ciro Alegría, iniciará con las carreras profesionales de : Ingeniería Agrícola y Forestal; Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía; quedando por implementar las dos carreras profesionales: Ingeniería de minas y maquinaria pesada e Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental; por lo que, expresan su conformidad respecto a la solicitud de desistimiento para efectos del proceso de Licenciamiento Institucional, solicitado el 24 de enero de 2020; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el desistimiento de las carreras profesionales de "Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada" e "Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental", sólo para efectos del presente proceso de Licenciamiento Institucional, solicitado el 24 de enero de 2020, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante informe N° 077-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de octubre de 2020.

SEGUNDO: IMPLEMENTAR las condiciones básicas de calidad para las carreras profesionales de "Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada" e "Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental", a fin de solicitar su licenciamiento posteriormente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.

3. Oficio N° 445-2020/P-CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico, sustente su solicitud formulado, mediante Oficio N° 193-VPA-UNCA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020. El Vicepresidente Académico, refiere que el Director (e) de Servicios Académicos de la

Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante informe N° 087-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 26 de octubre de 2020, remitió la propuesta del Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación por la autoridad competente de la UNCA, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, quien a través del Informe N° 078-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de octubre de 2020, señala que dicho Reglamento, regula los procedimientos para el uso de los servicios brindados por la unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional, además es coherente con el Reglamento Académico de la UNCA. En este orden, los Miembros de la Comisión Organizadora, manifiestan su conformidad sobre la propuesta del Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de regular el uso de los servicios brindados por la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA); así como, establecer los deberes y derechos de los usuarios; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

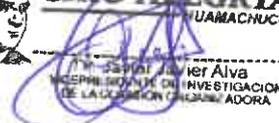
ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 087-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 26 de octubre de 2020.

Siendo las 12:22 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervinientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría.


Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
UAMACHUCO

Dr. Javier Alva
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
UAMACHUCO

Mg. Mirella Janet Torres Amador
SECRETARÍA GENERAL (e)